

ción del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo Intempérie sobre apoyo de hormigón de 50 KVA, 20.000/360-220 V, en Calvelo (Maceda). Acometida aérea a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30. Tendrá el origen en el apoyo proyectado, sin número, de la L. M. T. existente al Centro de transformación de Zorelle y terminará en el C. T. proyectado de Calvelo. Longitud total: 1.094 metros.

Red de baja tensión aérea 390/220 V, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón y posada sobre fachada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.926-2.

22606

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.311-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo Intempérie, de 160 KVA, 20.000/390-220 V, en Santa Cruz de Arrabaldo (Orense).

Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo metálico paso aéreo a subterráneo de la línea de media tensión a centro transformador de Coren y término en el centro transformador proyectado. Longitud total, 749 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.926-2.

ANDALUCIA

22607

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declara-

ción en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 8.ª de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1961, de 24 de abril. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación Loja y columna d/c. Línea a Algarinejo y línea Loja-San Francisco.

Final Columna d/c. Línea a Algarinejo y línea Loja-San Francisco y Loja-San Francisco.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Subterránea y aéreas.

Longitud en kilómetros: 0,056 (s), 0,420 (a) y 1,907 (a).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV y aluminio-acero de 54,59 y 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálico.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503 y 2-ESA-1507.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.791.86 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.417/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extinción del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—4.959-14.

22608

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a barriada «El Cotarro» y «Lo Arias, Campanillas (Málaga).

Características: Línea aérea de 20 KV y 2.901 metros de longitud.

Presupuesto: 4.500.000 pesetas.

Referencia: AT 678/1.949.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 10 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.986-14.

22609 *RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a conjunto residencial de Marbella, «Camino de la Cruz Marbella».

Características: Línea subterránea de 10/20 KV, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados. Estación transformadora tipo interior de 630 KVA.

Presupuesto: 4.818.420 pesetas.

Referencia: A. T. 678/1932.

ARAGON

22611 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea a 10 KV (20) de SET Butano Sabiñánigo a «P. T. de ENIEPSA» que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, a petición de «E. R. Z., S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública del establecimiento de línea a 10 KV (20) de SET Butano Sabiñánigo a P. T. de ENIEPSA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «E. R. Z., S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sabiñánigo, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente A T-115/83. Línea aérea a 10 KV, preparada para 20 KV de 2.486 metros de longitud; con origen en la SET Butano-Sabiñánigo, y final en planta tratamiento ENIEPSA; conductores de aluminio-acero, LA-110 de 118,1 milímetros cuadrados; aislamiento de vidrio en cadenas de 2 y 3 elementos; apoyos de hormigón y metálicos. Tramo subterráneo entrada a planta de 30 metros, conductor aluminio 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados, 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la planta de tratamiento de gas de ENIEPSA en término municipal de Sabiñánigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 16 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.987-14.

COMUNIDAD VALENCIANA

22610 *RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sagunto y Valencia (V-1450; V-50).*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana de fecha 17 de abril de 1984, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Autos Vallduxense, S. A.», por cesión de su anterior titular la Empresa «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes, S. A.» (VASA).

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó tal autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 13 de junio de 1984.—El Director general, Cayetano Roca Giner.—3.931-D.

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Huesca, 4 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—3.287-D.

22612 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea aérea a 25 KV de C. H. Mediano a C. H. El Grado I que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ENHER», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV de C. H. Mediano a C. H. El Grado I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «ENHER» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Mediano, Abizanda, Mipanas y El Grado, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente A. T.-112/83. Línea aérea a 25 KV de 18.583 metros de longitud, con origen en C. H. Mediano y final en C. H. El Grado I; conductores de aluminio-acero, LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «Spirelec» P-35; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en los términos municipales de Mediano, Abizanda, El Grado y Mipanas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su